

AVISO No 432

13 DE JULIO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a los señores **COLCHONES HAPPY SLEEP S.A** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 3425 DEL 4 DE JULIO DE 2023**

Persona a notificar: **COLCHONES HAPPY SLEEP S.A**

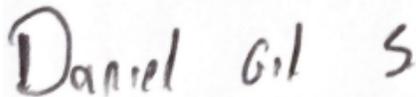
Dirección de notificación usuario **KILOMETRO 1 VIA EL EDEN**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL GIL SANCHEZ**

Cargo: **Abogado- Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



**DANIEL GIL SANCHEZ**  
Abogado-Contratista  
Dirección Comercial. EPA E.S.P.



Armenia, 13 DE JULIO DE 2023

Señores:

**COLCHONES HAPPY SLEEP S.A**

MATRICULA: 14305

DIRECCION: KM 1 VIA EL EDEN

EMAIL: auxgh@happysleep.com.co

Armenia Q,

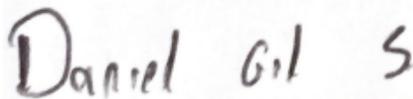
ASUNTO: Notificación por Aviso **432 OFICIO PQRDS 3425 DEL 4 DE JULIO DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 432 OFICIO PQRDS 3425 DEL 4 DE JULIO DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA "**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



**DANIEL GIL SANCHEZ**

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P.



OFICIO PQRDS 3425

Armenia, Quindío. 4 de Julio de 2023

Señores:

**COLCHONES HAPPY SLEEP S.A**

**MATRICULA: 14305**

**EMAIL: auxgh@happysleep.com.co**

Armenia Q,

**Asunto: Respuesta petición radicado 2023PQR683425**

Cordial Saludo;

Con respecto a la petición radicada en esta entidad, relacionada en el asunto, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio permite Informar a los señores **COLCHONES HAPPY SLEEP S.A.**

1. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **KM 1 VIA EL EDEN**, identificado con **Matricula 14305**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra pendiente de pago por el último periodo de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
2. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de *cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.
3. Que, al revisar el registro de medición del predio identificado con **Matricula 14305**, se evidencia que el predio en los periodos de 27/07/2022 al 28/06/2023 ha registrado una variación de **(4 MT3)**, consumo que según el historial que reposa en el software no es el real, confirmando que el medidor se encuentra **FRENADO**, situación que impide que se facture acorde a lo registrado por el medidor de agua dispuesto en el predio.
4. Que, dado lo anterior, se informa al peticionario los señores **COLCHONES HAPPY SLEEP S.A**, que la entidad se encuentra facturando bajo el concepto de PROMEDIO USUARIO **FRENADO**, toda vez que el medidor se encuentra **FRENADO. Matricula 14305.**
5. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula

*“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.*

6. Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, no hay lugar a aplicar descuentos o reliquidar la cuenta por la cual usted reclama correspondiente al predio identificado con **Matrícula 14305**, pues el consumo facturado fue el promedio que establece la entidad, ya que el medidor se encuentra FRENADO.
7. Que, para que la empresa pueda facturar los consumos reales del predio, el usuario debe realizar el cambio del aparato de medición por uno nuevo, que podrá adquirirse con la empresa o en el comercio.
8. Lo anterior, debido a la existencia de instrumentos de medida más precisos, cuyo tratamiento no dista de aquél referido al mal funcionamiento; es importante precisar que de acuerdo con el artículo 2.3.1.3.2.3.12 Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, los usuarios de manera voluntaria podrán adquirir los medidores directamente con el prestador del servicio, el cual deberá ofrecer financiamiento a los suscriptores de uso residencial de los estratos 1, 2 y 3, para cubrir los costos del medidor, instalación, obra civil o reemplazo, así como también brindar garantía de buen servicio del medidor por un lapso no inferior a tres (3) años, cuando el mismo sea suministrado directamente por el prestador.
9. Que el usuario podrá adquirir el medidor con la Entidad para lo cual deberá acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., para que adelante el trámite correspondiente, o este trámite podrá realizarlo un tercero.
10. Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.



11. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que “las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos”.

12. De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,

Daniel Gil S

**DANIEL GIL SANCHEZ**  
**Contratista**  
**Dirección Comercial. EPA E.S.P.**



Armenia, Q. 4 de Julio de 2023

Señores:

**COLCHONES HAPPY SLEEP S.A**

**MATRICULA: 14305**

**DIRECCION: KM 1 VIA EL EDEN.**

**EMAIL: [auxgh@happysleep.com.co](mailto:auxgh@happysleep.com.co)**

Armenia Q,

**ASUNTO:** *Citación de Notificación personal Oficio PQRDS – 3427.*

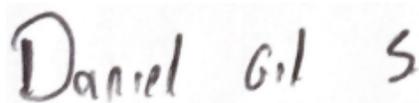
De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m a 4 30 p.m, a fin de notificarse personalmente del Oficio **PQRDS 3427**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



Daniel Gil S

**DANIEL GIL SANCHEZ**

**Contratista**

**Dirección Comercial. EPA E.S.P.**

